

## Política de administración compartida y Devoluciones éticas

En el transcurso de su larga historia, el Smithsonian ha adquirido colecciones procedentes de fuentes nacionales e internacionales, de personas, comunidades y pueblos indígenas, de entidades sin ánimo de lucro, con ánimo de lucro y gubernamentales y a través de una variedad de métodos y circunstancias. Durante este tiempo, las normas éticas y las mejores prácticas profesionales relacionadas con las colecciones han cambiado, especialmente, con respecto a la recopilación del patrimonio cultural (tangible e intangible) de personas y comunidades. Como resultado, el Smithsonian tiene colecciones que no habría adquirido según las normas éticas y profesionales en vigor en la actualidad.

Aunque el Smithsonian tiene el título legal o la custodia de las colecciones que mantiene en fideicomiso para el beneficio del público, la retención continua o la administración exclusiva de dichas colecciones puede causar daños a las comunidades y ser fundamentalmente incoherente con los estándares éticos y los valores institucionales del Smithsonian. En estas circunstancias únicas, puede ser necesaria la administración compartida o la devolución ética para cumplir con las obligaciones de custodia del Smithsonian.

El Smithsonian reconoce y acepta el valor de la representación comunitaria en las colecciones del Smithsonian, el beneficio de preservar y poner a disposición del público, con honor y respeto, una diversa gama de colecciones, cuentos e historias y el rol de los museos como custodios que colaboran en la preservación de legados culturales e históricos. El Smithsonian se compromete a trabajar de forma transparente y en consulta con los descendientes, las comunidades y otras partes interesadas gubernamentales y regionales pertinentes para considerar asuntos de administración compartida y la posible devolución de colecciones en virtud de consideraciones éticas. Estas circunstancias, que pueden variar de acuerdo con el carácter y el alcance de las colecciones de una unidad, pueden incluir, entre otras, la forma en que se adquirió originalmente una colección y el contexto de su adquisición. Una revisión de las circunstancias puede demostrar una adquisición poco ética a través de medios como la coerción, coacción, aserción de poder o toma forzosa.

El Smithsonian se adhiere a las siguientes políticas relativas a la administración compartida y la devolución ética de objetos en sus colecciones.

- 1) Las unidades de colecciones pueden celebrar acuerdos de administración compartida con comunidades representadas en las colecciones de la unidad en circunstancias apropiadas, en base a las consideraciones éticas. Las unidades de colecciones deben establecer criterios de autoridad y evaluación y asignar la responsabilidad de aprobar, documentar e implementar dichos acuerdos dentro de la política de administración de las colecciones de la unidad. Los acuerdos de administración compartida pueden incluir, entre otros, consultas colaborativas para la atribución respetuosa, documentación, interpretación, exhibición, cuidado, almacenamiento, acceso, uso o disposición de las colecciones. Los acuerdos de administración compartida deben documentarse en un acuerdo escrito aprobado por el Subsecretario correspondiente en consulta con la Oficina del Director Jurídico (Office of the General Counsel, OGC) y el Programa Nacional de Colecciones (National Collections Program, NCP).

- 2) Las unidades de colecciones pueden desvincular y devolver las colecciones en las circunstancias apropiadas en función de consideraciones éticas. Las unidades de colecciones deben establecer criterios de autoridad y evaluación y asignar la responsabilidad de aprobar, documentar y procesar dichas desvinculaciones y devoluciones, incluida la transferencia de la información de colecciones asociada, dentro de la política de gestión de colecciones de la unidad. Antes de que las colecciones se pudiesen desvincular y devolver por motivos éticos, las unidades de colecciones deben consultar con el Subsecretario correspondiente, la Oficina del Asesor Jurídico y el Programa Nacional de Colecciones y deben obtener todas las aprobaciones para la desvinculación y las devoluciones requeridas en virtud de la sección 8 de esta directiva. Antes de que una unidad de colecciones pudiese rechazar la solicitud de devolución de una colección por motivos éticos, la unidad de colecciones debe consultar con el Subsecretario correspondiente.
- 3) Las unidades de colecciones deben establecer e implementar procesos fácilmente accesibles para descendientes, comunidades y otras partes con reclamos para solicitar la administración compartida o la devolución de colecciones con fundamento en consideraciones éticas. Estos procesos priorizarán la transparencia, el compromiso respetuoso, la consulta significativa y las respuestas rápidas a las solicitudes.